



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE AGRICULTURA DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO

De conformidad con el **artículo 51** de Ley Orgánica de la Administración Pública de Tlaxcala, **La Secretaría de Impulso Agropecuario es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar y dirigir y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad en el Estado, mediante programas de corto, mediano y largo plazo. Derivado de lo anterior, el artículo 12** del Reglamento Interior de la Secretaría de Impulso Agropecuario indica las **facultades y obligaciones** que tiene a su cargo el **Director de Agricultura:**

- I. Integrar y proponer al Secretario el presupuesto de egresos de la Dirección y vigilar el ejercicio de los recursos autorizados, así como supervisar el cumplimiento de los criterios de racionalidad y austeridad presupuestal que se emitan sobre el particular;
- II. Estructurar y proponer al Secretario, la celebración de acuerdos de coordinación en materia de sanidad e inocuidad vegetal entre otros, con dependencias y entidades federales, estatales y municipales y con organizaciones de productores involucrados, así como los encaminados a la construcción, mantenimiento, rehabilitación y operación de obras de infraestructura hidráulica en materia agrícola;
- III. Promover y en su caso proponer al Secretario acuerdos, convenios y contratos a celebrar con los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal y con los sectores social y privado con el objeto de fomentar la capacitación, investigación y transferencia de tecnología en materia agrícola;
- IV. Identificar y proponer al Secretario, zonas de desarrollo agrícola encaminadas a la mejora económica y social de la población, previendo la conservación y protección del medio ambiente natural y cultural de la Entidad;
- V. Proponer la incorporación y generación de tecnologías y conocimientos, que faciliten a los productores agrícolas mejoren la producción, industrialización y comercialización de sus productos;
- VI. Analizar y en su caso proponer al Secretario, iniciativas y modificaciones de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones legales sobre asuntos de la competencia de la Dirección;



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

- VII.** Organizar y fomentar el desarrollo agrícola en la Entidad, así como fortalecer la planeación, operación y evaluación de los programas y acciones en la materia;
- VIII.** Impulsar y asesorar a los productores agrícolas para que se organicen y obtengan un mejor aprovechamiento de los recursos agrícolas del Estado, así como orientarlos en la obtención de servicios e insumos que mejoren sus procesos productivos;
- IX.** Participar y en su caso, organizar campañas publicitarias, ferias, exposiciones, espectáculos, congresos, entre otros que permita promover el desarrollo y el fomento agrícola en el Estado;
- X.** Desempeñar las comisiones que le confiera el Secretario para su ejercicio y trámite e informar de sus resultados, y
- XI.** Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables o les delegue el Secretario.